

APRUEBA ADDENDUM
CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.487

DALCAHUE, 31 de agosto de 2016

VISTOS: El Decreto Alcaldicio 1021 del 24 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N° 3324 del 22 de junio de 2016, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba Addendum Convenio Programa de Mejoría de la Equidad Rural; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Addendum Convenio Programa de Mejoría de la Equidad Rural, suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual se modifican cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- **Transparencia**
- Of. Partes



ORD. N°: 1829 /

Mat.: Envía Resoluciones Exentas Aprobatorias

Castro, 28 JUL. 2016

DE: SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

A: SRA. ANDREA DEL RIO MARTINEZ
DIRECTORA CORPORACION DE SALUD DALCAHUE

C.C: SR. JUAN PEREZ MUÑOZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

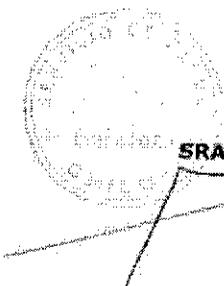


Adjunto a usted Resoluciones Exentas Aprobatorias correspondientes a su comuna

Según detalle:

RES.	MATERIA
3324	ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL
3396	CONVENIO PROGRAMA PLAN DE INVIERNO 2016

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,



SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

SB/ lgb
DISTRIBUCIÓN:
♦ La Indicada
♦ Archivo Depto. APS
♦ Oficina de Partes DS.Chiloé



*Copia de
Decreto, para
preparar el
convenio*

RESOLUCION EXENTA N° 3324

CASTRO, 22 JUN. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL"**, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio de fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé; Resolución N° 788 de fecha 16 de Febrero de 2016 que aprueba el convenio, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Resolución Exenta N°1380 de fecha 01 de Abril del 2016, del Servicio de Salud Chiloé, y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. Apruébese **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL"**, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio de fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé
2. **IMPUTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD RURAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

**DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

[Handwritten signature]
MWS/JAB/BBB/JURIDICA/MMS/PAC/PVV/NTC/ALP/Igb

Distribución:

- ✓ Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- ✓ Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé
- ✓ Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- ✓ Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- ✓ Of. Partes, S.S. Chiloé



TERCERA: Se modifica clausula quinta incorporándose el componente N° 3 del Programa Mejoría de la equidad rural 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°1233 de fecha 31 de Diciembre del 2015

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales.

Actividades	Monto
Proyectos Concursables de trabajo comunitario en PSR, que incorporen Actividades Educativas por Técnico Paramédico de la Posta, detectadas en Diagnóstico participativo vigente.	\$3.296.500

Estos Proyectos Concursables serán definidos por comisión evaluadora compuesta por:

- Profesional de Unidad de Participación Social, Servicio de Salud Chiloé.
- 2 profesionales de APS, Servicio de Salud Chiloé.

CUARTA: Se modifica clausula sexta estableciéndose que los indicadores y medios de verificación serán los siguientes, anulando cláusula sexta del convenio N° 788 de 16/02/2016.

Indicador no sujeto a reliquidación

Indicador N° 1 Incremento de atenciones de ronda (Controles+Consultas+EMP realizados en Postas de la Comuna

Formula	
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes xx año en curso/N° de atenciones efectuadas en posta mes XX año anterior*100	Valor esperado >=100
Numerador	Fuentes de información
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes xx año en curso	
Denominador	REM Serie A-01, sección B+REM Serie A-02
N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes xx año en curso	sección A+REM Serie A-04, secciones Ay B (solo profesionales de ronda)

Handwritten signature

Indicador sujeto a reliquidación

Indicador N° 2 Cobertura de familias bajo control de Encuesta de salud familiar

Formula	
N° de encuestas familiares vigentes/N° de familias en el sector*100	Valor esperado 30% a Agosto 60% a Diciembre
Numerador	Fuentes de información
N° de Encuestas familiares Vigentes	
Denominador	En base a REM serie P-7, sección C y
N° de familias en el sector rural	reporte de la comuna, se elaborará informe comunal validado por el servicio de salud en base a auditorias en terreno u otros medios de constatación

Indicador no sujeto a reliquidación

Indicador N°3 Porcentaje de ejecución del proyecto según cronograma del mismo

Formula	
Monto ejecutado y rendido sin observaciones/Monto programado a la fecha de corte	Valor esperado A lo menos 60% a agosto
Numerador	Fuentes de información
Monto ejecutado y rendido sin observaciones	
Denominador	Según informe de ejecución de proyectos
Monto programado a la fecha de corte	parciales y final ajustados a las fechas de corte

QUINTA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el Convenio Programa de Mejoría de la Equidad Rural, celebrado el 18 de Enero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Servicio de Salud Chiloé y que son objeto de este addendum.



El presente convenio se firmó en 4 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

SR. JUAN PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

7° B°, Asesor Jurídico, S.S Chiloé

Quif